

La reconozcan y convalidacion del Procurador  
o Procuradore de la de Arboleja, donde se  
pretende fabricar el Batan, Informen  
a este Ayuntamiento, si de conceder esta  
gracia podria resultar algun perjuicio  
comun, o particular; Con lo demas que  
se les ofresca en el asunto, a fin de resolver  
lo combeniente.

Año 51

Don Antonio  
de Allexas

1.<sup>a</sup> Visto el Memorial que antezede, y acordado en que V. M. nos comete  
la Inspeccion de la pretension que incluye; y como tomados los  
datos correspondientes de Personas desinteresadas, y de bastante  
conocimiento, y juntamente con D. Tomas Butrigo, y D.  
Augustin Juanz Trujillo, Obisagueros nombrados por  
V. M. en este año, y con la Intervencion del Procurador del  
Reyndomio. Y es cierto, que por la expresada cedula, esta lo mas  
del año conxionda el agua perdida a el Rio, y que a lo largo  
de el Caudal que por ella se cae, para el Batan que pretende  
la R. Casa de Mericordia, y no se ofrese reparo en que V. S.  
conceda la gracia que solicita, bajo las condiciones siguientes:  
1.<sup>a</sup> La primera, que dicho Batan, no ha de poder por ningun  
caso, ni a contrario tiempo, pelear con el uso del agua  
ala R. Casa, y por ningun interese en dicho conducto,  
como es costumbre, y que quando combenga, se ha de echar  
la Obra a el Rio, como hasta aqui, pues siempre